



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002487-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a centralización del proceso de acreditación del profesorado en centros privados y concertados correspondientes a provincias como la de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 309, de 30 de julio de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002473, PE/002474, PE/002477, PE/002479, PE/002481 a PE/002489, PE/002491, PE/002495 a PE/002502, PE/002505 a PE/002507, PE/002510, PE/002517, PE/002518, PE/002521 a PE/002538, PE/002540 a PE/002552, PE/002554 a PE/002598, PE/002603 a PE/002606, PE/002608 a PE/002612, PE/002627, PE/002633, PE/002637 a PE/002640 y PE/002646.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1102487, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador del Grupo Parlamentario UPL-SORIA¡YA!, relativa al proceso para ratificar las acreditaciones de profesorado en centros privados y concertados.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1102487, se manifiesta lo siguiente:

Mediante Orden EDU/1353/2018, de 12 de diciembre, se regula el procedimiento de acreditación para el ejercicio de la docencia en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en los centros de titularidad privada en la Comunidad de Castilla y León y se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para resolver.

El único cambio que se ha producido se ha realizado mediante Orden EDU/119/2024, de 8 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1353/2018, de 12 de diciembre, con el fin de lograr una mayor eficacia en la gestión del citado procedimiento. Así, al objeto de lograr una mayor celeridad y homogeneización de criterios que guían la adopción de las resoluciones, se ha considerado que sea un mismo órgano el que tenga delegada



la competencia para la resolución del procedimiento, en concreto la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación

Valladolid, a 17 de septiembre de 2024.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas